



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000019 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 DIC 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 024-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable; y, en tanto, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final; en consecuencia, para la baja patrimonial y contable de bienes muebles materia del presente trámite se debe aplicar el procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, bajo este ordenamiento legal transitorio, la precitada Directiva preceptúa en el numeral 5.2 que la Unidad de Control Patrimonial elaborará y





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

N° 000019 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 12 3 DIC 2021

suscribirá el Informe Técnico que sustenta los procedimientos de baja de los registros correspondientes especificando los datos técnicos del bien; además, de precisar el beneficio económico y social que representa para el Estado; en el numeral 5.5, puntualiza que la Autoridad competente para aprobar la baja de los registros será mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad; y, en el numeral 6.2.3 dispone que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes a dar de baja y elabora el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, en el numeral 6.2.1. Definición establece que "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, lo señalado en los literales c. y j. del numeral 6.2.2. Causales, de la Directiva N°001-2015/SBN señala:

j. estado de chatarra;

Que, el Reglamento N°004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", en el artículo 37° Estado de chatarra de Bienes Muebles, establece: "Causal de baja de un bien mueble en estado de avanzado deterioro que impide ser usado en las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa".

Que, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial recomienda:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000019 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 12 3 DIC 2021

- La aprobación de la baja patrimonial y contable de 03 bienes muebles (motocicletas) por un valor en libros ascendente a S/3.00 (Tres y 00/100 Soles), por la causal chatarra, la baja patrimonial de 33 bienes muebles (motocicletas) que tienen la condición de Sobrantes, por la causal de Chatarra, según detalle en el Anexo N°01.

Que, los treinta y seis (36) bienes muebles contienen las Fichas Técnicas de verificación física de vehículos-motocicletas firmadas por el mecánico José Ricardo Calero Ayn, Fichas SINABIP Muebles, fotografías como testimonio gráfico del estado real de todos los bienes;

Que, los bienes muebles propuestos para baja, debido a su estado de conservación, no son susceptibles de ser donados a Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27995 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", modificado por la Ley N° 30909, de fecha 24 de enero del 2019.

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con el visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaria General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Decreto Legislativo 1439 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-

Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000019 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 12 3 DIC 2021

SGDI-SG denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 abril de 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 00093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de febrero del 2019, que aprueba el Reglamento N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI: Reglamento de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes Muebles del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la baja de treinta y seis (36) Motocicletas por la causal de Chatarra de las cuales tres (03) unidades están debidamente registradas en el SINABIP Muebles, con un valor en libros ascendente a S/ 3.00 (tres y 00/100 Soles) y treinta y tres (33) unidades tienen la condición de sobrantes, cuyas características se describen en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Control Patrimonial implemente el acto de disposición de Compraventa por la modalidad de Subasta Pública o Restringida, según corresponda, cumpliendo con el procedimiento regulado en la Directiva N° 01-2015/SBN; Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento a la Dirección Nacional de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JACHELINE B. CORNEJO FIALGO  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

000019

ANEXO "2"

23 DIC 2021

**CUADRO DE MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – INVENTARIO AÑO 2021-CALIDAD SOBRANTES-PARA SU BAJA**

N°	CODIGO INT.	DESCRIPCION	AÑO	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR	UBICACION
01	27	MOTOCICLETA	2009	MALO	SKYGO	SG-110	LF3XCH7A19A4330	1P2FMH91121978	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
02	28	MOTOCICLETA	2009	MALO	DUKARE	DK-110	79FNCKKHE695010160	JP1P50FMH20090000301	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
03	38	MOTOCICLETA		MALO	DAYANG	DY125	LATXCILY9A1003071	DY152FM220040001264	NT	PLOMO	ALMACEN CENTRAL
04	42-A	MOTOCICLETA	2010	REGULAR	QINCQI	QM-110	LABKX3400AB8200064	M152MH31611561	NT	PLOMO/NEGRO	ALMACEN CENTRAL
05	41-A	MOTOCICLETA	2009	MALO	DAYTONA	DY-200	LSRXCLJ0790328077	1P52FMI9A078314	NT	ZUL	ALMACEN CENTRAL
06	40-A	MOTOCICLETA	2013	MALO	DUKARE	DK-125	JHJXCJLA1DB400997	153FMI13B00224	NT	BLANCO/NEGRO	ALMACEN CENTRAL
07	24	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		58-FD-870-9521CB	CB125SE2126183	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
08	23	MOTOCICLETA		MALO	CHEMOTO		YXPLE980B00966	162FMJ8050298	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
09	39-A	MOTOCICLETA		REGULAR	CHEMOTO		LLCLCL10691100189	LC163FML-2HA057902	28571	AZUL	ALMACEN CENTRAL
10	20	MOTOCICLETA		MALO	LIFAN		LF3YCK3A75D00282	162FMJ1105804	NT	NEGRO ROJO	ALMACEN CENTRAL
11	35	MOTOCICLETA		REGULAR	ADVANCE	AD250GYI	LRJCNL04E0081889	167FMM8E900081	NT	ROJO	ALMACEN CENTRAL
12	34	MOTOCICLETA		MALO	DAYTONA		NO VISIBLE	1P52FMH06080779	NT	ROJA	ALMACEN CENTRAL
13	26	MOTOCICLETA		MALO	RTM		NO VISIBLE	162FMJD1530256	NT	AZUL/NEGRO	ALMACEN CENTRAL
14	33	MOTOCICLETA		MALO	QINGRI		NO VISIBLE	N152FMH31047342	NT	NEGRO/PLOMO	ALMACEN CENTRAL
15	30	MOTOCICLETA		MALO	RORMOTO		NO VISIBLE	1P52FM7E056537	NT	PLOMO	ALMACEN CENTRAL
16	29	MOTOCICLETA		MALO	LALIN		NO VISIBLE	150F5200500845	NT	NEGRO	ALMACEN CENTRAL
17	3	MOTOCICLETA		MALO	RTM		LAPUKLK194010023	162FM591067036	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
18	15	MOTOCICLETA		REGULAR	LIFAN		LF31CM2127D003405	163FML272052666	NT	BLANCO	ALMACEN CENTRAL
19	4	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		6015160	L1855E5458244	NT	ROJA	ALMACEN CENTRAL
20	13	MOTOCICLETA		REGULAR	RTM		LAPJCKLA7901893L	1622FMJ91DE7006	NT	ROJA	ALMACEN CENTRAL
21	38-A	MOTOCICLETA		MALO	KOREA			KF561P2003000002	NT	ROJA/NEGRO	ALMACEN CENTRAL
22	37-A	MOTOCICLETA		REGULAR	VELOREX		LPPLCML02C3100453	167FMLBC107503	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
23	18	MOTOCICLETA		MALO	LIFAN		NO VISIBLE	162FMJ51247540	NT		ALMACEN CENTRAL
24	17	MOTOCICLETA		MALO	LIFAN		NO VISIBLE	156FMIC81221184	NT	ROJO	ALMACEN CENTRAL
25	19	MOTOCICLETA		MALO	LIFAN		F3YCK3A47D002722	16FFMJ713379	NT	ROJO	ALMACEN CENTRAL
26	44-A	MOTOCICLETA		MALO	MAVILA		LLCLCL10691100189	LC163FML2HA057902	2B571	ROJO	ALMACEN CENTRAL
27	47-A	MOTOCICLETA		MALO	RTM		KTMB71155124	163FML7004407	NT	ROJO	TALLER
28	46-A	MOTOCICLETA		MALO	SHINERAY		LXYPMLX70K01650	1691ML7A040815	NT	NEGRO	TALLER
29	48-A	MOTOCICLETA		MALO	RINQI		LAKWZ40988940135	M152FMH31049487	NT	NEGRO	TALLER
30	49-A	MOTOCICLETA		MALO	SUMOTO		LXYPML0640009041	HX161FM372060530	NT	NEGRO	TALLER
31	45-A	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		GL125988N00070	CB125SE2185457	NT	ROJO	CARPINTERIA
32	31	MOTOCICLETA		MALO	YAMAHA		NO VISIBLE	NO VISIBLE	NT	AZUL	ALMACEN CENTRAL
33	50-A	MOTOCICLETA		MALO	JAPAN		NO VISIBLE	NO VISIBLE	NT	NEGRO	TALLER



3



Copia Fiel del Original

ANEXO "1"

000019

23 DIC 2021

CUADRO DE MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – INVENTARIO AÑO 2021- REGISTRADOS SINABIP

PARA SU BAJA

N°	CODIGO PATRIMON.	CODIGO INT.	DESCRIPCION	AÑO	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PLACA	COLOR	UBICACION
01	678268000007	21	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		NOVISIBLE	L125SE-5565198	3440	ROJO	ALMACEN CENTRAL
02	678268000001	1	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		9C2MD28902RO1274	HD28E92001274	MA-3604	ROJO	ALMACEN CENTRAL
03	678268000005	43-A	MOTOCICLETA		MALO	HONDA		NO VISIBLE	CB125BE2126687	NT	ROJO/NEGRO	ALMACEN CENTRAL



Copia Fiel del Original